

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

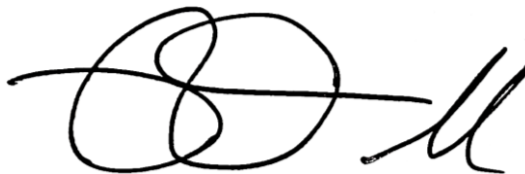
Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00176 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto emitido en junio 22 de los corrientes¹.

Ahora bien, atendiendo la solicitud impetrada por la mentada profesional del derecho², el Despacho no accede a ella, como quiera que revisado todo el informativo, se advierte que no milita pedimento de medidas cautelares, bien sea en la demanda ora documento aparte, por ende, no se ha emitido una decisión en ese sentido.

Del mismo modo, se requiere a la actora a fin de realizar las acciones tendientes a la notificación de su contraparte, so pena de iniciar los trámites del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "08RespuestaRequerimiento".

² Archivo digital "09SolicitudAutoYOficiosDeEmbargo".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b020b53cb0fcc343bf11ff8f865c8ffe0a39de5215bd33f294e6274def4061e**

Documento generado en 08/09/2022 03:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>